



NO

7

las Corvenciones
ano demil y ochocientos,
racia y Resimien-
mbre ha confesio y
coneciones del Ser-

utilidad de este
do 2.º Dines Jho
consejos Reojidos
de la N.ª Jurisd-
cion del 5.º pro-
diputados, y sin
lo firmaran, y en
te

una Carta orden
de V. M. en esta
is en ella su
que y venta

El Señor Contador general de Propios y Arbitrios del Reyno, con fecha 11 del corriente comunica á esta Intendencia la Resolucion que dice asi:

“La Comision gubernativa de consolidacion de Vales y Casas de extincion y descuento, en Junta que celebró en 2 del corriente trató de arreglar varios puntos para la mas pronta expedicion y rendimiento de los arbitrios que por la Real Pragmatica Sancion de 30 de Agosto último la están asignados para sus importantes operaciones; y á su consecuencia manifestó al Consejo quanto estimó conveniente en oficio que de acuerdo de la Comision pasó su Secretario en 8 de este mes á la Contaduria general de mi cargo: Y en su vista ha resuelto este Supremo Tribunal en Consejo pleno que celebró en el dia de hayer, se comuniquen las órdenes correspondientes á los Intendentes y Justicias del Reyno, para que en los Pueblos encabezados ó en los que se administra el ramo de Aguardiente y

Li

Sobre precio de aguardiente y licor

la Resolucion de la Comision Gubernativa de Consolidacion de Vales del dia dos del mismo, que se le ha dirigido por el Sr. Contador General de Propios y Arbitrios de el Reyno con fecha once del mismo, relativa á la execucion de la Contribucion y impuesto en la N.ª Pragmatica de treinta de Agosto último del Aguardiente, Perolis, y demas Licores; y en su virtud acordaron; que de unida del Libro la pautan, se conteste su resivo, y guarde y cumpla; y para ello no obstante la comedad de dho

